

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
13 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40150

SANTIAGO, 05 JUL 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS, estos antecedentes.**

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante el Informe Policial N° 3.190 de 07 de abril de 2010, de Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, se informó que la extranjera **Nadège CHONT**, de nacionalidad francesa, ingresó al país clandestinamente, al eludir el control policial migratorio del Paso Fronterizo Los Libertadores; b) Que, consta en la Minuta N° 134 de 06 de mayo de 2010, del Oficial de Enlace de Policía Internacional, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 28 de abril de 2010 por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez; y c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Nadège CHONT**, de nacionalidad francesa, pasaporte N° 07CR45793.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CDH/CDH/LCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
Policía de Investigaciones de Chile
Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu).
Depto. Extranjería y Migración



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



**CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION**